

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Febrero de 1881.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Isidoro Gutierrez.	Rústica.	Clero.	7212 al 15	Paredes de Nava.	18	22 Febrero 1881	162 62
Eliás Perez.	"	"	1536 al 40	Boadilla.	18	" " "	52 75
Antonio Delgado.	"	"	3458 al 60	Fuentes de Nava.	18	23 " "	175
Angel Ortega.	"	"	7520 al 26	Poblacion.	18	" " "	428 75
Pablo del Mazo.	"	"	615 al 23	Astudillo.	18	24 " "	1000
Martin Soto Hoyos.	"	"	1808 al 10	Becerril de Campos.	18	" " "	350 25
Laureano Martin.	"	"	5822 al 30	Marcilla.	18	" " "	137 50
Domingo Gonzalez.	"	"	3017 al 65	Villarmienzo.	18	" " "	150 75
Julian Rodriguez.	"	"	4718 al 25	Guaza.	18	25 " "	307 75
Hermenegildo Rodriguez	"	"	4727 al 32	Idem.	18	" " "	141 25
Francisco Gutierrez.	"	"	4781 y 82	Herrera de Pisuerga.	18	26 " "	288 87
Jerónimo Herrero y otros	"	"	4154 y otros.	Otero de Boedo.	18	" " "	171 50
José Arija.	"	"	1603	Boadilla del Camino.	18	" " "	562 50
Patricio Roman.	"	"		Poblacion de Campos.	18	27 " "	162 50
Julian Roman.	"	"		Idem.	18	" " "	212 50
Blas Garcia.	"	"	5137 al 48	Lantadilla.	18	" " "	215
Roman Linvano.	"	"	838 y otros.	Astudillo.	18	" " "	1205
Bernardo Miera.	"	"	11048 ol 62	San Martín de los Herreros.	18	" " "	787 75
El mismo.	"	"	4044 al 47	Idem.	18	29 " "	62 50
Juan Montero.	"	"	2979 al 91	Villarmienzo.	18	" " "	75 13
Mariano Martinez.	"	"		Villoldo.	17	24 " "	65 13
Cándido Martin.	"	"	11784 al 94	Villaprovedo.	17	28 " "	250 13
Juan Fernandez Gar- cía y Juan Delgado Diez.	"	Préstamo.		Villarvejo.	16	27 " "	50 63
Blas Berzosa.	"	Clero.	1229	Báscones de Ojeda.	15	" " "	102 62
Dámaso Lastra.	"	"	1229 duplicado.	Cubillas.	15	" " "	37 75
Benito Plaza.	"	"	5613 al 14	Lomas.	8	21 " "	78
Rafael Perez.	"	"	10194 al 96	Villada.	3 al 6	24 " 78 81	200
Manuel Mantilla.	Urbana.	"	13299	Mudá.	6	26 " "	13 75
Ricardo Lopez.	Rústica.	"	13321 al 28	Boadilla del Camino.	6	29 " "	20
Mariano Rojo Muñoz.	"	"	12963 al 69	Frómista.	3	21 " "	90 15
El mismo.	"	"	12918 al 20	Idem.	3	" " "	71 30
Hipólito Cacho.	Urbana.	"		Guaza.	18	22 " "	26 25
Pedro Bartolomé.	"	"		Santoyo.	18	24 " "	390 63
Manuel M. Durango.	Rústica.	Propios.	28553 y 54	Villalobon.	10	22 " "	601 50
Vicente G. Villarubia.	"	"	28921	Villaconancio.	8	25 " "	300
Cándido Cabezudo.	"	"	28724	Idem.	8	" " "	150 10
Martin Nuño Encinas.	"	"	28923	Idem.	8	" " "	112 80
Antonio Quintero.	"	"	28925	Idem.	8	" " "	451 10
Dionisio Encinas.	"	"	28922	Idem.	8	" " "	166 10
Mariano Ruiz.	Urbana.	"	648	Villalumbroso.	6	24 " "	150
José Nieto.	Rústica.	"	28348	Antigüedad.	6	26 " "	30 20
El mismo.	"	"	28403	Idem.	6	" " "	40 50
El mismo.	"	"	28042	Idem.	6	" " "	40 50
El mismo.	"	"	2834a	Idem.	6	" " "	21 30
El mismo.	"	"	28349	Idem.	6	" " "	29 40
El mismo.	"	"	28344	Idem.	6	" " "	21 20
El mismo.	"	"	28347	Idem.	6	" " "	30 60
Silverio Lomas.	"	"	31134 al 45	Torre de los Molinos.	5	23 " "	70
El mismo.	"	"	31067 al 77	Idem.	5	" " "	87 10
El mismo.	"	"	31146	Idem.	5	" " "	30
Julian Garrido.	"	"	31329 y otros.	Villamuera de la Cueva	5	" " "	34
Silverio Lomas.	"	"	31078 al 88	Torre de los Molinos.	5	28 " "	100 10
Leon Velasco.	"	"	29933 al 50	Poblacion de Arroyo.	3	27 " "	75 50

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.
 Palencia 24 de Febrero de 1881.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO DEL AÑO
 ECONÓMICO DE 1880 Á 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
	Personal de la Diputación provincial.	2100	
1.º	Idem de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	480	
2.º	Material de la Diputación y Contaduría de fondos provinciales.	667	
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	345	4029
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83	
4.º	Material de estas Comisiones.	104	
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	250	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	835	
2.º	Idem de bagajes.	666	
3.º	Idem de impresion y publicación del Boletín oficial.	412	2745
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	666	
5.º	Idem de calamidades públicas.	166	
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Pensiones concedidas legalmente.	417	417
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial del Ramo.	798	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2500	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	750	4276
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166	
5.º	Biblioteca provincial.	62	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	145	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2500	19561
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	4333	
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	12583	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	835	835
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	15706	15706
TOTAL GENERAL.			47569

En Palencia á 25 de Febrero de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.—V.º B.º.—El Vice-presidente de la Comisión Provincial, Reyero. Sesión de 25 de Febrero de 1881.
 Aprobada por la Comisión Provincial, mandando se publique en el Boletín oficial de la Provincia.—Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia
 de Baltanás.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Valentin Diez Gutierrez, mayor de edad, Maestro de primera enseñanza de la villa de Tabanera de Cerrato, un escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de dicho pueblo, y habiendo justificado los extremos á que se contrae el artículo veintiseis de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordado publicar la pretension por medio de edictos, para que dentro de veinte dias, á contar desde la insercion en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan las personas que se crean con derecho á oponerse.

Dado en Baltanás á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Primo Alvarez.—Por mandado de S. S.º, Benito Villafruela.

Juzgado de primera instancia
 de Astudillo.

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que por Don Rufino Nieto Martinez, de esta vecindad, se ha presentado demanda solicitando obtener el derecho electoral y la consiguiente inscripcion en el censo de este Distrito. En su consecuencia he acordado se publique esta pretension por edictos, que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha del Boletín Oficial en que se inserte este anuncio, puedan presentarse en oposicion á la inclusion solicitada cualquiera elector del Distrito.

Dado en Astudillo á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S.º, Basilio Ordoñez.

Junta provincial de Instrucción pública
 de Palencia.

CIRCULAR.

Acordado por esta Junta que el dia 7 del actual empiece el Inspector de 1.º enseñanza la visita ordinaria á las escuelas de los pueblos expresados en el Itinerario que á continuacion se publica, y aprobado este por el Sr. Rector del distrito universitario, los señores Alcaldes, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 146 y 147 del Reglamento administrativo para el régimen de la Instrucción pública, reuñán las Juntas locales tan pronto como por invitacion del Sr. Inspector les sea exigida esta convocatoria, a fin de que pueda desempeñar debidamente el servicio que se le ha encomendado, le prestarán la cooperacion y auxilio que necesite para llenar cumplidamente su importante cometido en beneficio del fomento y desarrollo de la Instrucción primaria y darán conocimiento inmediatamente de esta Circular á los Maestros de todas las escuelas de uno y otro sexo existentes en cada distrito Municipal respectivo, procurando que bajo ningun concepto se cierren antes de verificarse la visita.

Los Profesores y Profesoras que están regentando actualmente las escuelas establecidas en todos los pueblos comprendidos en el indicado Itinerario, en cumplimiento de lo que establece el art. 142 del Reglamento administrativo antes referido, tendrán cubierto por duplicado para el acto de la visita el estado que dicho artículo previene, cuyo modelo se publica tambien á continuacion, procurando bajo su responsabilidad que los datos y noticias que en él se piden sean suministradas con la mayor precision y claridad.

Para que con la debida oportunidad llegue á conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales y Maestros cuanto en esta Circular se previene, se inserta en el Boletín Oficial el siguiente

ha de girar á las escuelas de primera enseñanza de los pueblos que se expresan á continuacion:

Pueblo de De almas.

ESTADO de la escuela elemental de niños á cargo de profesor Don

Distritos municipales.	Número de escuelas de cada Distrito Municipal.	Número de dias designados para visitar dichas escuelas.
Espinosa de Villagonzalo.	2	2
Santa Cruz de Boedo.	2	1
Villaprovedo.	1	1
Villameriel.	3	2
Villanuño.	2	1
Villasila y Villamelendro.	1	1
Villaeles de Valdavia.	1	1
Villabasta.	1	1
Areñillas de S. Pelayo.	1	1
Renedo de Valdavia.	2	1
Buenavista y su Barrio.	2	2
Tabanera de Valdavia.	1	1
Ayuela de Valdavia.	1	1
Valderrábano.	2	1
Villafruel.	2	2
Membrillar.	3	1
Vega de D. ^a Olimpa.	3	2
Villota del Duque.	1	1
Quintanilla de Onsoña.	3	2
Gozon.	1	1
Itero Seco.	1	1
Bárcena de Campos.	1	1
Castrillo de Villavega.	2	2
Villasarracino.	2	2
La Serna.	1	1
Villamoronta.	1	1
Villarrabé.	3	2
Moslares	2	1
Bustillo de la Vega.	2	2
Pedrosa de la Vega.	2	1
Saldaña.	3	2
Villaluenga y Gabiños.	3	2
Santervás de la Vega.	3	2
Poza de la Vega.	1	1
Villasila de la Vega.	3	2
Pino del Rio.	2	1
Fresno del Rio.	1	1
Villalba de Guardo.	1	1
Mantinos.	1	1
Guardo.	3	2
Velilla de Guardo.	1	1
Otero de Guardo.	1	1
Camporedondo.	1	1
Alba de los Cardaños.	2	2
Triollo.	3	2
Santibañez de Resoba.	1	1
Polentinos.	1	1
S. Salvador de Cantamuga.	3	2
Lores.	1	1
Redondo.	3	2
Celada de Roblecedo.	4	2
Herreruela.	1	1
Vañes.	2	1
Resoba.	1	1
Rebanal de las Llantas.	1	1
Ventanilla.	3	2
Arbejal.	1	1
Cervera de Pisuerga.	2	2
Ligüerzana.	1	1
Vergaño.	1	1
S. Cebrían de Mudá.	1	1
Mudá.	1	1
Quintanalungos.	3	2
Salinas de Pisuerga.	1	1
San Martín y Perapertú.	2	1
Barruelo de Santullán.	6	3
Brañósera.	3	2

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.	DATOS SUMINISTRADOS POR PROFESOR.
	1.º—Situacion, estado y dependencias del edificio.
	2.º—Estado y colocacion de los muebles y enseres.
	3.º—Medios materiales de instruccion.
	4.º—Materias que comprende el programa de enseñanza.
	5.º—Número de alumnos matriculados con separacion de los menores de 6 años; de 6 á 10, y mayores de 10. Menores de 6 años. De 6 á 10. Mayores de 10. Total.
	6.º—Número de los que concurren ordinariamente.

Palencia 2 de Febrero de 1881.—El Gobernador interino Presidente,

Alfonso Gomez de Enterría.—El Secretario, Alberto Fernandez Loisele.

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.

DATOS SUMINISTRADOS POR PROFESOR.

7.º—Idem de los que están dispensados del pago de retribuciones.

8.º—Sistema de enseñanza adoptado para el régimen de la escuela.

9.º—Secciones en que se divide cada clase de enseñanza:

Doctrina cristiana..
 Nociones de Historia Sagrada
 Lectura.
 Escritura.
 Gramática castellana.
 Aritmética.
 Nociones de Agricultura.
 Higiene doméstica.
 Labores propias del sexo.

10.—Tiempo dedicado en la semana á la instrucción de cada seccion en cada clase.

	SECCIONES.								HORAS.
	1	2	3	4	5	6	7	8	
Doctrina cristiana..									
Historia Sagrada..									
Lectura.									
Escritura.									
Gramática									
Aritmética.									
Agricultura.									
Higiene doméstica.									
Labores propias de su sexo									
Totales.									

11.—Libros de texto para cada asignatura.

12. Número de alumnos de cada seccion.

	1	2	3	4	5	6	7	8
	Doctrina cristiana.							
Historia Sagrada.								
Lectura.								
Escritura.								
Gramática.								
Aritmética.								
Agricultura.								
Higiene doméstica.								
Labores propias del sexo.								

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.

DATOS SUMINISTRADOS POR PROFESOR

13.—Sistema de premios y castigos.

14.—Edad y estado de Maestr ; título profesional del mismo, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.

15.—Dotacion para el personal y material de la escuela, fondos de que se paga é importe de las retribuciones de los niños.

16.—Puntualidad en el pago de dichas cantidades.

Pueblo de _____ de _____ de 188
 MAESTR _____

Juicio del Inspector acerca de la Instrucción, del régimen de la escuela y de las circunstancias de Maestr _____

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del presente mes.

Fecha.	Cantidades.	Articulos.	Clase.	Precios.	
				Pts.	Cts.
25 Febrero.	400 litros.	Aceite vegetal.	2.ª	1	08
25 Febrero.	80 qqs. ms.	Paja larga.	1.ª	6	50

Palencia 26 de Febrero de 1881.—El Factor, Francisco Colmenero.
 —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspeccor, José Vigil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

Para la confeccion de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerío y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas.

Herrerros, 14, Palencia. 36

Matías Lanchares, Agente de Negocios.

Se encarga de la formacion de las cuentas del Pósito, Municipales, Estadística, y todo cuanto sea concerniente á los Ayuntamientos, como gestiona toda clase de asuntos particulares, sea en la Provincia ó en la Corte.

Compra papel del Estado.—Oficina calle de la Cestilla, núm. 19.

29

En San Andrés del Arroyo provincia de Palencia, se arriendan pastos para doscientas cabezas lanaras, en los meses de Marzo y Abril, á veinticinco céntimos de peseta por cabeza y mes.—Pantaleon Gonzalez. 2-2

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS GOMEZ CASADO Y PEÑA.

Carnicerías, 16.

Esta agencia se encarga de las operaciones de Amillaramientos, Repartimientos, Cuentas del Pósito y Municipales, y de cuanto sea concerniente á los Ayuntamientos: así tambien del cobro de haberes de las Clases pasivas y de toda clase de gestiones particulares, tanto en la provincia como en la Corte.

Compra papel del Estado y facturas de intereses de las Láminas.

7

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.